Villavicencio, 20 de septiembre de 2024

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA SOCIAL

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA identificada con cédula de ciudadanía número 1.119.886.558, **SECRETARIA SOCIAL** del Departamento del Meta, nombrada mediante Decreto No. 007 de fecha 02 de enero del 2024 y posesionada según consta en el Acta No. 003 de fecha 02 de enero del 2024 facultada para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo del 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO.**

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS: Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número 2024005500103 de fecha 16 de septiembre de 2023.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
4200	19/09/2024	Mujer	93500	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.0 2.02.009-08RB	N/A	$298.121.156,10	$295.413.222,92
			93491			$1.282.578.192	$1.282.578.192
4199	19/09/2024	Mujer	93221	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.0 2.02.009-08	N/A	$629.604.000	$629.604.000
4197	19/09/2024	Mujer	63391	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.0 2.02.006-08	N/A	$402.120.000	$402.120.000
4198	19/09/2024	Mujer	8821304	0301-2.3.41.4104.1500.009.2.3.2.0 2.02.008-08	N/A	$4.500.000	
			8821303			$35.100.000	$35.100.000
					TOTALES	**$2.652.023.348,10**	**$2.649.315.314,92**

OBJETO A CONTRATAR: La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **"REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS VIDA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"**.

ALCANCE DEL OBJETO:
El futuro contratista, dentro del alcance del presente proceso, deberá garantizar la prestación del servicio integral de atención a personas mayores en centros vida en los municipios de: Villavicencio con doce (12) puntos en la zona urbana, La Macarena con un (1) punto en la zona urbana, San Carlos de Guaroa con un (1) punto en la inspección de Surimena, Puerto López con un (1) punto en la zona urbana, Uribe con un (1) punto en La Julia, Vista Hermosa con un (1) punto en Piñalito y Mesetas con un (1) punto en Jardín de Peñas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
91111903	SERVICIOS ASISTENCIALES DIURNOS PARA ANCIANOS
94131607	ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES

93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
90101600	SERVICIOS DE CÁTERIN
91111900	SERVICIOS DE CUIDADO TEMPORAL

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **SETENTA (70) DÍAS**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el municipio de Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, Vista Hermosa y Mesetas.

VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de: **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.649.315.314,92).**

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

1. **ANTICIPO:** No se realizará anticipo.

2. **PAGOS:** Del valor total del contrato será pagado hasta el noventa por ciento (90%) en pagos parciales liquidados en función de las actividades realizadas, esto quiere decir que el resultado de multiplicar la cantidad ejecutada por el valor unitario; y un último pago correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del mismo y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. En todo caso, el contratista se obliga a cumplir con todos los requisitos, procedimientos, formatos, informes, evidencias, establecidos por la Gobernación del Meta para el pago.

Parágrafo 1: Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos: i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe de actividades elaborado por el contratista y avalado por el Supervisor del contrato; iii) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el supervisor del contrato y iv) Copia de los contratos que llegaren a efectuarse para desarrollar el objeto del contrato. Además, para el pago final, se debe anexar i) Acreditación de pagos de parafiscales, seguridad social del personal empleado para la ejecución del contrato; ii) El respectivo informe final de actividades elaborado por el operador; y avalado por el Supervisor del contrato; iii) certificación justificada del cumplimiento de las obligaciones contractuales, laborales y de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales del contratista firmado por el Supervisor del contrato y iv) Acta de finalización y liquidación bilateral del contrato.

Parágrafo 2: Para el proceso de pagos y/o liquidación se tendrá en cuenta el valor que se determinó por cada cupo o adulto mayor atendido, según el estudio de mercado y no por el valor unitario que refiere cada ítem del presupuesto del proceso, toda vez que el alcance de la cuantificación y costeo de cada una de las actividades y servicios relacionados en las especificaciones técnicas se consideró necesario únicamente para la determinación del valor que tiene cada cupo o servicio de atención integral para los adultos mayores.

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan de Anual de Adquisiciones para la vigencia actual, publicado en la página del SECOP II.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	VALOR A EJECUTAR
80111600; 91111900; 91111903; 94131607; 93141500; 90101600	SOCIAL_GAMPCD_145 GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN CENTROS VIDA	$2.755.790.254

ESTUDIO TÉCNICO:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

En Colombia hay un fenómeno cada vez más evidente, referido al envejecimiento acelerado de la población. En el país, 7,1 millones de las personas que residen en el país tienen 60 años o más, es decir, el 13,9% de la población total. El aumento progresivo de las personas Mayores en Colombia, representa un desafío para las políticas y los recursos en lo concerniente al desarrollo, la calidad de vida, el cumplimiento de los derechos y la inclusión social.

En el Departamento del Meta las personas mayores representan el 11.26 % del total de la población, lo cual corresponde a 133.738 personas. La mayoría de personas de este sector poblacional no cuenta con ocupación, situación que se agrava teniendo en cuenta que esto aumenta su condición de dependencia. A continuación, se relaciona el total de población en el Meta, así como el total de personas mayores por municipios:

CIUDAD	TOTAL POBLACIÓN 2022	TOTAL PERSONAS MAYORES de 60 – 2022
VILLAVICENCIO	554.173	72.758
ACACIAS	93.323	11.476
BARRANCA DE UPIA	6.684	588
CABUYARO	6.291	700
CASTILLA LA NUEVA	16.165	1.365
CUBARRAL	7.182	1.208
CUMARAL	23.568	3.106
CALVARIO	1.679	286
EL CASTILLO	7.527	1.150
EL DORADO	4.035	613
FUENTEDEORO	12.587	1.714
GRANADA	71.725	8.980
GUAMAL	14.697	2012
MAPIRIPAN	7.271	597
MESETAS	10.598	1.408
LA MACARENA	28.508	1.867
URIBE	9.634	919
LEJANIAS	11.341	1.692
PUERTO CONCORDIA	8.707	978
PUERTO GAITAN	44.314	2.393
PUERTO LÓPEZ	30.799	3.566
PUERTO LLERAS	10.520	1.288
PUERTO RICO	13.081	1.456
RESTREPO	18.958	2.712
SAN CARLOS DE GUAROA	13.084	1.109

SAN JUAN DE ARAMA	9.007	1.315
SAN JUANITO	1.263	163
SAN MARTIN	26.925	4.149
VISTAHERMOSA	17.060	2.170
TOTAL POBLACIÓN- META	1.080.706	133.738
TOTAL HOMBRES	543.002	64.442
TOTAL MUJERES	537.704	69.296

Tabla 1. Estadísticas Secretaria Social 2023 y Minsalud

De las cifras expuestas anteriormente, aproximadamente el 63% de los adultos mayores se encuentran registrados en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN), pertenecientes en su clasificación a los grupos A y B. Las bajas condiciones de bienestar y calidad de vida de las personas mayores obedecen al abandono familiar que se ha venido presentando debido a la pérdida de valores familiares y sociales, a la carencia de recursos por la falta de oportunidades laborales y a la baja cobertura en los programas y servicios de protección social que ofrecen los municipios, por no contar con los recursos suficientes para garantizar una atención integral con calidad y eficiente.

La Constitución Política de Colombia en su **artículo 1** establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Así mismo, preceptúa en el **artículo 46**: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".*

El Documento **CONPES 2793 de Envejecimiento y Vejez del 28 de junio de 1995** inicia la aproximación hacia una política sobre envejecimiento y vejez. Asume que la salud y el bienestar en la edad avanzada dependen de la calidad de vida que se lleve desde el nacimiento. Por lo tanto, la preparación de la población para etapas subsiguientes de la vida debe ser parte de la política social que considere como objetivo principal la mejora de las condiciones de vida de las personas de mayor edad y elevar la calidad de vida de toda la población para que alcance una vejez saludable y satisfactoria.

El desarrollo de esta política es una responsabilidad compartida entre las organizaciones gubernamentales de orden nacional, regional y local, las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil.

El artículo 74 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia de las entidades territoriales en otros sectores destacando la atención a grupos vulnerables, dentro de la cual se pueden adelantar programas de apoyo integral a grupos de población vulnerable como la población infantil, los ancianos, desplazados o madres cabeza de hogar. Tanto el gobierno Departamental como los Municipales tienen diseñados programas o estrategias establecidas en beneficio de esta población que se ajustan a una serie de requerimientos de ley y en algunos casos a solicitudes y necesidades planteadas por los grupos mismos.

El Artículo 2° y subsiguientes de la ley 1276 de 2009, autorizó a los departamentos, distritos y municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del Adulto Mayor (denominado a lo largo del presente texto como persona mayor). En las mismas condiciones, el Artículo 3° modificado por el Artículo 15° de la Ley 1850 de 2017, manifiesta que se trata de un recurso de obligatorio recaudo destinado para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente Ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.
La Ley 1850 de 2017 establece medidas de protección al Adulto Mayor en Colombia y efectúa la modificación de las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, penalizando el maltrato intrafamiliar por abandono y dictando otras disposiciones.

El alcance de estas disposiciones está estrechamente relacionado con lo dispuesto en los artículos vigentes de la Ley 687 de 2001, la Ley 1251 de 2008 y el Artículo 355 de la Constitución Política, conjunto normativo que permite efectuar la siguiente precisión:

- *Las Instituciones de Atención a las Personas mayores son centros de atención para que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, lo espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la alimentación sana, desarrollan actividades lúdico recreativas, de capacitación y de protección del ambiente.*

Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos familiares y sus redes de apoyo social, dentro de las cuales se encuentran las siguientes modalidades:

- Centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor.
- ***Centros día o vida para persona mayor.***

En las mismas condiciones, la **ley 1315 de 2009**, ***"por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención"*, constituyó los parámetros para** garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social.

Actualmente en el Departamento del Meta, se vienen presentando problemas de abandono de las personas mayores por parte de las familias. En el departamento del Meta, es el de mayor índice de abandono y los recursos son insuficientes para garantizar una atención digna para ellos. Así mimo los demás municipios con los recursos por estampilla de Bienestar al Adulto Mayor no abastecen el desarrollo de los programas que permitan mejorar las condiciones de vida, por tal motivo, es importante desarrollar acciones de atención de las personas mayores que permita brindar oportunidades de bienestar y continuidad de los adultos en el núcleo familiar y social.

El Gobierno Departamental ha hecho un esfuerzo importante, de la mano de los 29 municipios del departamento, para beneficiar a los adultos mayores con acciones que promuevan la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez, con el fin de mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor. Es así, como desde la Secretaría Social apoya a los Adultos

Mayores, mediante estrategia de participación comunitaria que permite a esta población identificar, analizar y proponer alternativas de solución a sus necesidades e intereses. Es importante señalar que el Departamento de Meta actualmente no cuenta con la infraestructura ni el recurso humano necesario para atender directamente la necesidad de prestar los servicios en centro de vida a los adultos mayores de los 29 municipios del Departamento que así lo requieran, sin embargo, cuenta con los recursos financieros que pueden atender esta necesidad para al menos 720 adultos mayores mediante la realización de un contrato de prestación de servicios de manera integral en la modalidad de centros vida, buscando así el mejoramiento de la calidad de vida y de la vejez de estas personas.

Para la vigencia 2023, la Secretaria Social contrató los servicios de **"REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL MEDIANTE MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN LOS MUNICIPIOS DE LEJANÍAS, PUERTO LÓPEZ, PUERTO LLERAS, ACACIAS Y VILLAVICENCIO, A PERSONAS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL DEPARTAMENTO DEL META"** para atender a 700 adultos mayores en los municipios de Lejanías, Puerto López, Puerto Lleras, Acacias y Villavicencio.

En consecuencia, La Secretaria Social considera que para la Administración Departamental es conveniente y oportuna adelantar un proceso competitivo mediante contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentada por el Decreto 092 de 2017, con el fin de establecer las acciones tendientes al cumplimiento de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y de la Ley 1276 de 2009, la ordenanza 990 de 2018, Política pública departamental de envejecimiento y vejez y demás normatividad vigente que ampara y promueve el goce de derechos de las personas mayores con el fin de brindar atención integral a adultos mayores en centros de vida en los Municipios de Villavicencio, Puerto López, Uribe, Vista Hermosa, San Carlos de Guaroa y Mesetas.

En consideración de lo anterior, el futuro operador deberá garantizar a través de alquiler o arrendamiento la disponibilidad de 15 bienes inmuebles en los municipios de Villavicencio, Puerto López, Mesetas (Jardín de Peña) y Vista Hermosa (Piñalito), exceptuando los municipios San Carlos de Guaroa, La Macarena y Uribe (La Julia), ya que cuenta con la infraestructura física propia para la prestación del servicio integral en la modalidad de Centro Vida, no ostenta los recursos necesarios para su funcionamiento. Los inmuebles estarán ubicados de manera estratégica y coordinada con el supervisor del contrato con el fin de poner en funcionamiento el programa de centros vida en beneficio de los adultos mayores del Departamento.

Esta actividad se encuentra enmarcada en el proyecto denominado: **IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DEL META**, con código BPIN No. 2024005500103, Pilar 4: Desarrollo Social para la unidad de Meta, Eje Estratégico 4.1: Primero lo Social, Línea Estratégica 4.1.1: Niñez, Adolescencia, Juventud, Adultos Mayores y Población con Discapacidad, Programa 4.1.1.3: Vejez Digna y Segura, Subprograma 4.1.1.3.2: Dignidad de los adultos mayores, meta 41013024106: Garantizar la prestación de servicios integrales en los Centros Vida y/o Centros de Bienestar a 2800 adultos mayores en estado de vulnerabilidad y abandono social el cual cuenta con un valor de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($9.676.456.700).**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
La Secretaria Social del Departamento cumpliendo con los objetivos trazados desde el Plan de Desarrollo "El Gobierno de la Unidad 2024-2027", considera necesario contratar para **REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE**

VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS VIDA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
De acuerdo a la población beneficio de este proceso, la cual son personas mayores del departamento de Meta y con una cantidad de 720 adultos mayores, distribuidos en siete (7) municipios, como se clasifica en la siguiente tabla:

No	Municipio	No. De puntos	Cant. Adulto Mayores
1	Villavicencio	12	420
2	La Macarena	1	70
3	San Carlos de Guaroa	1	40
4	Puerto López	1	40
5	Uribe	1	70
6	Vista Hermosa	1	40
7	Mesetas	1	40
	TOTAL	**18**	**720**

1. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN:
Teniendo en cuenta que dentro del desarrollo de la ejecución el contratista deberá prestar los servicios de alimentación, los cuales se suministraran a los 720 beneficiarios del presente proceso, durante un término de 70 días. Donde se tendrá en cuenta las condiciones técnicas relacionadas a continuación:

Descripción	Unidad de Medida	Total de adulto mayores	Termino de ejecución inicial en días	Total de raciones servidas y/o entregadas
ALIMENTACION				
Almuerzo: Ración preparada servida compuesta por un cereal de 20 gr, una verdura caliente y/o ensalada de 20 gr y una bebida natural de 100 ml y una proteína de 100 gr, la cual puede ser carne y/o huevos y/o pollo y/o pescado y/o leguminosas. Las leguminosas: Se deben ofrecer máximo dos (2) veces por semana, la cual debe estar acompañada con una carne roja o blanca y huevo).	Ración	720	70	50.400
Refrigerios, está compuesta por una harina de 20 gr, una fruta y bebida de 100 ml, el cual se deberá entregar dos (2) veces por día, para 720 adultos mayores	Ración	720	70	100.800

A continuación, se determina las condiciones mínimas en la prestación de los servicios anteriormente mencionados, con el fin de garantizar una atención integral a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad y/o abondo social, así:

- **ALIMENTACIÓN:**

La ESAL deberá garantizar el servicio de alimentación de almuerzo y dos (02) refrigerios por día, teniendo en cuenta el nivel calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor.

- **MENAJE DE COCINA (SERVICIO DE ALIMENTACIÓN):**

La ESAL deberá garantizar que las instalaciones del centro vida, cuente con el equipo y menaje, para la prestación del servicio de alimentación y que este será material apto para la manipulación y el consumo de alimentos, resistente al uso y a la corrosión, así como a la utilización frecuente de los agentes de limpieza y desinfección. Adicionalmente, se deberá garantizar que las personas encargadas de la administración, organización y manipulación de los alimentos tengan vigente el certificado de manipulación de alimentos, los cuales deben ser expedidos por los organismos de salud o autoridad competente y que dicho personal disponga de la dotación adecuada, entre otras las que refiere las normas de salubridad, como lo son el tapabocas, batas, guantes y gorros preferiblemente de color claro.

NOTA: Los alimentos se podrán suplir por otros similares cuando por directrices médicas se requiera de acuerdo al estado de salud del Adulto Mayor, toda la ingesta debe ser verificada por el (la) nutricionista y estar atento (a) de las sugerencias que se les realice a los adultos mayores. El (la) nutricionista deberá realizar los ciclos de menús, así como hacer la anotación y/o sugerencias respecto a la alimentación que debe consumir el adulto mayor de acuerdo a su patología.

2. PLANTA FÍSICA:

Se requiere que la ESAL garantice que los espacios a utilizarse para desarrollar las actividades de los centros vida en los municipios se encuentren en condiciones dignas para su uso. La ESAL con miras a garantizar puntos que faciliten el desarrollo del centro vida, podrá gestionar espacios privados en calidad de alquiler, en todo caso, deberá garantizar la disposición de los lugares para la ejecución del presente proceso.

Los centros vida se desarrollarán en los municipios de: Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, Vista Hermosa y Mesetas en instalaciones físicas que faciliten el traslado para la participación de adultos mayores, contando con espacios físicos que se encuentren fuera de zonas de riesgo por inundación y remoción de masa no mitigante, localizados fuera de entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hidráulicas, rellenos sanitarios o botaderos, buscando siempre que los centros vida cumplan con las con las condiciones mínimas de atención.

Teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar durante el desarrollo de la ejecución, se hace necesario el alquiler de un inmueble para 15 de los 18 puntos a satisfacer con el presente proceso, lo anterior teniendo en cuenta que, para los municipios de San Carlos de Guaroa y La Macarena, estos cuentan con las instalaciones físicas para garantizar la atención integral de los adultos mayores en modalidad de Centro Vida, durante la ejecución. Como se evidencia en la siguiente tabla:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Termino en días
ARREDAMIENTO			
Arriendo de instalaciones para funcionamiento de centro vida. El cual deberá incluir el mobiliario y menaje para su operación.	Unidad	15	70

A continuación, se relaciona los municipios que requieren del alquiler del inmueble:

No	Municipio	No. De puntos
1	Villavicencio	12
2	Puerto López	1
3	Mesetas (Jardín de Peña)	1
4	Vista Hermosa	1

TOTAL	15

3. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

La ESAL, para dar cumplimiento a la ejecución del presente proceso, deberá contar con el personal relacionado a continuación:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
DIRECTOR DE LOS CENTROS VIDA	2	Título profesional en administración y supervisión educativa, con dos (2) años de experiencia profesional como director de centros vida y/o centros de bienestar, para población adulto mayor.
GERONTÓLOGO	1	Título profesional en gerontología, con dos (2) años de experiencia profesional como gerontólogo en centros vida y/o centro de bienestar para población adulto mayor.
DINAMIZADOR	18	Título de técnico laboral por competencias en gestión participación Social en Salud y/o técnico laboral por competencias en asistente en servicio social y comunitario, con tres (3) años de experiencia laboral como dinamizador, para población adulta mayor.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4	Título de técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería, con tres (3) años de experiencia laboral como auxiliar de enfermería para población adulto mayor
NUTRICIONISTA	1	Título profesional en nutrición dietista, con dos (2) años de experiencia profesional como nutricionista en centros vida y/o centros de bienestar para población adulto mayor
MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS:	20	Título de bachiller en cualquier modalidad, con dos (2) años de experiencia laboral como manipulador de alimentos, para población adulto mayor. El cual deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.
AUXILIAR DE ASEO	20	Título de bachiller en cualquier modalidad, con dos (2) años de experiencia laboral como auxiliar de aseo en centros vida y/o centros de bienestar para población adulto mayor.
INSTRUCTOR(A) DE MANUALIDADES	6	Título en formación técnica laboral por competencias en Auxiliar Geriátrico, con tres (3) años de experiencia laboral como instructor de manualidades para población adulto mayor.
EDUCADOR FÍSICO	7	Título de técnico laboral en áreas deportivas y/o áreas de esparcimiento, con tres (3) años de experiencia laboral como educador físico para población adulto mayor.
PSICÓLOGO	4	Título profesional en psicología, con dos (2) años de experiencia profesional como psicólogo para población adulto mayor.

De acuerdo al personal relacionado anteriormente, la ESAL deberá garantizar la presencia de ellos dentro de los centros vida, de acuerdo al municipio y a la necesidad requerida en base al perfil.

4. ASEO Y MANTENIMIENTO:

Durante la ejecución del contrato, se deben realizar todas las actividades para mantener la limpieza, pulcritud e higiene de las instalaciones del centro vida que incluya como: Desinfección general, aseo general en espacios, talleres, baños, comedor, áreas comunes, área de basura, zonas verdes y cualquier otro lugar que sea utilizado en el desarrollo de la jornada diaria.

El aseo del centro vida, deberá hacerse en un horario que permita condiciones óptimas al iniciar la prestación del servicio y durante este, para que las instalaciones permanezcan en perfecto estado de limpieza. Se deberá garantizar la organización y desinfección de las instalaciones, además del buen manejo y disposición de basuras con el fin de mantener condiciones sanitarias adecuadas de acuerdo a las normas vigentes. Por lo anterior, se hace necesario que para la ejecución del presente proceso el operador en este caso la ESAL, cuente con los siguientes elementos:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
MATERIALES DE ASEO Y BIOSEGURIDAD		
Cepillo piso con mango largo	Unidad	36
Esponja de brillo para ollas	Unidad	270
Detergente en crema para lavar loza de 900 gr	Unidad	270
Escoba semidura con mango	Unidad	36
Trapero de microfibra sencillo con mango	Unidad	54
Recogedor de basura con mango	Unidad	54
Esponja para lavar loza	Unidad	270
Desinfectante en líquido por galón	Unidad	108
Jabón detergente por galón	Unidad	108
Jabón para manos por litro	Unidad	108
Paquete de bolsa de basura tamaño jumbo x 6 unidades	Unidad	810
Caneca de basura plástica con capacidad de 50 litros	Unidad	18
Caneca plástica para basura de baño de 12 Litros	Unidad	36
Papel higiénico triple hoja x rollo	Unidad	2592
Cepillo para inodoros	Unidad	18
Tapabocas en caja x 50 unidades	Unidad	90

5. SUMINISTRO DEL KIT DE VESTUARIO:

Es de precisar que, dentro de la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar un kit de vestuario en las cantidades determinadas por la Secretaria Social, esto con el fin atender las necesidades básicas del adulto mayor. A continuación se relacionada la descripción del kit de vestuario por cada adulto mayor:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Total Adultos Mayores	Total de insumo a entregar
KIT DE VESTUARIO				
Sudadera pantalón deportivo con malla, bordada con logo institucional, tela antifluido, dos bolsillos con caucho cordón para pretina	Unidad	1	720	720
Buso tipo polo, bordado en pecho, manga y espalda	Unidad	1	720	720
Gorra bordada en frente logo institucional	Unidad	1	720	720

De igual manera, se deja la claridad que la ESAL deberá garantizar que tanto el personal de aseo, como los manipuladores utilicen su debida dotación, esto con el fin de dar cumplimiento a los estándares mínimos de sanidad e higiene. Por lo que a continuación se relaciona el Kit de dotación para el personal en mención:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Total de Manipuladores de Alimentos	Total de Auxiliar de Aseo
KIT DE VESTUARIO (dotación)				
Dotación personal de aseo y manipuladores de alimentos: Blusa en tela antifluido, pantalón en tela antifluido, zapatos antideslizantes y gorro	Unidad	40	20	20

6. ACTIVIDADES DE LABORTERAPIA

Las actividades de laborterapia funcionan como método de rehabilitación y reeducación, lo que permite la inclusión de las personas mayores en actividades útiles y productivas, orientadas a conseguir objetivos en el ámbito laboral. Algunos de los beneficios con la implementación de estas prácticas, no solo favorece el soporte cognitivo del adulto mayor, sino que además fomentan la confianza y la memoria.

Es por eso que algunos cuidadores y centros de ayuda, fomentan las labores manuales como parte de la laborterapia, enseñando actividades como tejer, jardinería y cocina.

Se debe tener en cuenta que el programa de laborterapia, tiene como objetivo realizar algunas de las actividades que se proponen para personas mayores, todo esto una vez evaluadas sus capacidades y habilidades, de las cuales podrían ser:

- Tejido y macramé.
- Alfombras con telas y camisetas viejas.

Teniendo en cuenta lo anterior, dentro del presente proceso se pretende realizar actividades de laborterapia como la elaboración de tapetes y elaboración conchas, buscando incentivar estas actividades productivas a los adultos mayores. Por lo que a continuación se relaciona las cantidades a utilizar dentro de la ejecución para las actividades de elaboración de tapetes y conchas:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
ELABORACIÓN DE TAPETES		
Rollo de trapillo X500gr color	Unidad	720
Tijera mediana costura	Unidad	720
Paño aguja ojo grande	Unidad	720
Aguja crochet No (grande)	Unidad	720
Tubinos de hilo grandes	Unidad	720
Malla plástica 70cm larga por 50cm ancho.	Unidad	720

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
ELABORACIÓN DE COLCHAS		
Metro confección	Unidad	720
Tijera costura	Unidad	720
Hilos grandes /colores	Unidad	720
Paño de agujas, ojo grande	Unidad	720
Juego de alfileres confección	Unidad	720

enhebrador	Unidad	720
dedal	Unidad	720
desenhebrado	Unidad	720
Tizas modistería colores	Unidad	720
Regla modistería(80cm)	Unidad	720
Relleno cojín	Unidad	720
Mtrs algodón poliéster unicolor	Unidad	720
Mtrs algodón poliéster estampado	Unidad	720

7. Clausura

Dentro del presente proceso se pretende contemplar la entrega de una ancheta a cada persona mayor beneficiada, la cual se entregará en la clausura de cierre de la prestación de servicios del centro vida, la cual se llevará acabo al finalizar la ejecución del presente proceso, por lo que la ESAL garantizará para entrega de los siguientes elementos:

Descripción	Unidad de Medida	Cant.
ANCHETA (CLAUSURA)		
Shampo surtidos x 500 ml	Unidad	720
Jabón de baño x 110 gr	Unidad	720
Talcos para pies x 220 gr	Unidad	720
Desodorante roll on x 75 ml	Unidad	720
Cepillo dental de textura suave	Unidad	720
Crema dental x 175 ml	Unidad	720
Papel higiénico triple hoja x dos (2) rollos	Unidad	720
Toalla de baño para cuerpo en algodón de 0,60 X 1,10	Unidad	720
Canguro en microfibra con un (1) bolsillo en colores surtidos, con pretina de cierre	Unidad	720
Sandalias para baño en colores surtidos	Unidad	720
Paños húmedos x 70 unidades	Unidad	720
Ponchera (Platón plástico No. 6) colores surtidos	Unidad	720
Cobija térmica en fibra poliéster de 1,20X1,90 en distintos diseños de acuerdo al género de cada adulto	Unidad	720
Calendario del año 2025	Unidad	720

8. ACTIVIDADES LÚDICO - RECREATIVAS:

Existen actividades practicadas en tiempo libre, en espacios abiertos o cerrados, conocidas como actividades de disfrute lúdico recreativas. Estas son indispensables en la promoción de una vejez sana, tranquila y cómoda que ayuda a los adultos mayores a desarrollar estrategias beneficiosas anti estrés, de ocupación y con efecto de utilidad que promueve la integración entre los que los practican. Por lo anterior, la ESAL dentro del desarrollo de la ejecución del contrato deberá garantizar dichas actividades, las cuales se tendrá en cuenta, las siguientes: Actos litúrgicos y/o actividades de acompañamiento religioso y espiritual. Eventos culturales, deportivos, folclóricos, recreativos, y productivas, interinstitucionales, que fomenten la integración y desarrollo de los usuarios. Juegos tradicionales de mesa como (parques, domino, cartas, damas chinas, etc.), para ser practicados por los Adultos Mayores en el tiempo libre.

9. CONDICIONES QUE DEBE TENER LA POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Serán beneficiarios los adultos mayores que cumplan con las siguientes condiciones:

- Ser mayor de 60 años (Debe certificase con la cédula de ciudadanía o con la contraseña que contenga los elementos de seguridad definidos por la Registraduría Nacional).

- Encontrarse dentro del grupo A, B y C del Sisbén y/o acta de visita por el trabador social donde se evidencie condiciones de vulnerabilidad.

Sumadas a las condiciones mencionadas anteriormente, el adulto mayor beneficiario, deberán cumplir con alguno de los requisitos relacionados a continuación:

- No contar con una Red de Apoyo Familiar o que se evidencie que los familiares no cuentan con las condiciones para su manutención.
- Encontrarse en condiciones de vulnerabilidad y/o abandono Social.
- Estar afectado por casos de violencia intrafamiliar como medida de protección y prevención.
- Los Adultos Mayores que se encuentren con las condiciones especiales mencionadas en el art. 3 de la Ley 1315 de 2009, no podrán ser admitidos de acuerdo a las condiciones que presta el Centro de Protección Social.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

No.	DOCUMENTO
1	Certificado del Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID. (Para contratos con recursos de inversión)
2	Análisis del Sector
3	Estudio de Mercado (Invitaciones a Cotizar) (Cotizaciones)
4	Presupuesto Oficial
5	Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal
6	Certificado de Disponibilidad Presupuestal
7	Certificado del Plan Anual de Adquisiciones

ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO:

ANÁLISIS DEL SECTOR: Documento anexo realizado en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, donde señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

ESTUDIO DE MERCADO: Para establecer precios de mercado en los servicios de alimentación, hospedaje y del personal se tuvo como referencia los precios contratados en el año 2023, a los cuales se les realizo el incremento del IPC, con el fin de determinar un costo real para la vigencia 2024. Adicionalmente, para determinar el valor los kits de aseo y vestuario, se solicitaron dos (2) cotizaciones a organizaciones que desarrollan este tipo de actividades, y de esta manera establecer un precio apropiado y coherente con la necesidad, como se explica en el documento de Estudio de Mercado anexo.

ESTUDIOS JURÍDICOS: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía y lo establecido en el artículo 4 del Decreto 92 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad a la que hace referencia al inciso segundo (2°) del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la modalidad de Selección para la escogencia del Contratista será: **CONTRATACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL POR PROCESO COMPETITIVO**.

El presente proceso de selección abierta y pública cuyo objeto y alcance es "**REALIZAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL EN CENTROS VIDA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META**" con un presupuesto oficial de **DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES**

TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($2.649.315.314,92).

En ningún caso el futuro contrato generará relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de Secretaria Social o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, supervisión e Interventoría del Departamento del Meta y se deroga el Decreto No. 332 de 2016.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la Ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.

6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Subir a la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II los documentos soporte de cada pago realizado, a más tardar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la elaboración del mismo.
11. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
12. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.
14. Obligación referente para publicar en el SECOP II dentro del término legal la información requerida en la obligación 10 y los demás documentos que le asisten.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se compromete a disponer de 720 cupos en la modalidad de centro vida, para brindar la atención integral de los adultos mayores que serán beneficiados en los municipios de Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, Mesetas y Vista Hermosa de departamento del Meta.
2. Prestar el servicio del personal que vayan a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios y experiencia requeridos, es decir idóneos y capacitados para el desarrollo de las actividades de manera efectiva, garantizando que cumplan las condiciones técnicas, personales, sociales, mentales y legales. Así como también, deberá cumplir con todas las obligaciones de índole laboral y de seguridad social con dicho personal.
3. Realizar la dotación de elementos al personal de aseo y manipuladores de alimentos que contrate para la ejecución de las obligaciones convenidas.
4. Brindar la atención integral a los adultos mayores, cumpliendo con las especificaciones técnicas del presente estudio y las normas sobre higiene y seguridad industrial.
5. Brindar el servicio de alimentación de acuerdo a las raciones y a las condiciones técnicas referidas en este estudio; Es decir, comida diaria balanceada consistente en un (1) almuerzo y dos (02) refrigerios que serán entregados como medias nueves y onces. Estos alimentos serán preparados por el (la) manipulador(a) de alimentos y deberán contemplar los lineamientos nutricionales y sanitarios recomendados por el (la) nutricionista.
6. Brindar espacios de recreación, actividades culturales y rutina de ejercicios físicos que serán liderados por el licenciado en educación física. Los ejercicios estarán sujetos a las condiciones físicas individuales de cada adulto mayor con el ánimo de generar mejora en su condición de salud.
7. Garantizar la entrega del kit de vestuario a los 720 adultos mayores, durante el desarrollo de la ejecución, en cantidades y condiciones técnicas determinadas en el presente documento, con el fin de garantizar las buenas prácticas de higiene y presentación personal. Como soporte deberán anexar las respectivas planillas de entrega.

8. Garantizar el alquiler de los quince (15), mediante un bien inmueble para cada uno durante el termino de ejecución, clasificados de la siguiente manera: doce (12) puntos en Villavicencio, un (1) punto en Puerto López, un (1) punto en Mesetas (Jardín de Peña) y un (1) punto en Vista Hermosa.
9. Garantizar que los centros vida del municipio de: Villavicencio, La Macarena, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Uribe, Mesetas y Vista Hermosa, cuenten con los elementos de aseo y bioseguridad determinados en el presente proceso.
10. Garantizar la entrega a los 720 adultos mayores los materiales de trabajo para la elaboración de las colchas y tapetes, con el fin de reforzar los trabajos de laborterapia.
11. Garantizar la entrega de la ancheta a los 720 adultos mayores con los elementos descritos en las condiciones técnicas del presente documento, estas se entregarán en la clausura la cual se hará en el cierre de ejecución de la prestación del servicio en el centro vida.
12. Informar a la Secretaría Social de la deserción de alguno de los adultos mayores inscritos en el programa y remitidos por la Secretaría, con el fin de vigilar y contemplar los cupos disponibles en los centros vida.
13. Presentar informes mensuales o con novedades, recomendaciones y comentarios, requisito indispensable para la aprobación de la factura por los servicios prestados.
14. Coordinar las actividades a desarrollar, con el supervisor designado para tal fin encargado del control y vigilancia del contrato.
15. El contratista deberá informar y suministrar al supervisor, los datos de identificación del personal convenido para la ejecución de las obligaciones y presentar los comprobantes de pago salarial en forma periódica mientras dure el contrato.
16. Digitalizar la información correspondiente a la caracterización de la población atendida o beneficiaria de este programa de centro vida, de conformidad con la matriz de control que será facilitada por el supervisor del contrato para el inicio de las actividades.
17. El Contratista mantendrá indemne al Departamento del Meta - Secretaría Social, siempre que sea originado de hechos imputables al contratista, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de la secretaria social - Departamental, del Contratista, de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.
18. El contratista deberá constituir póliza y todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, de ser necesario. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Departamento del Meta / secretaria Social, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista; la administración Departamental se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.
19. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
20. Elaborar las certificaciones de los servicios efectivamente prestados, las cuales deberá anexar a la factura para el pago correspondiente.
21. Administrar al personal que contrate de manera autónoma, con sujeción estricta a la ley, garantizando que los servicios y procesos a su cargo como contratista se cumplan de manera eficiente, eficaz y oportuna, quedando el Departamento del Meta y la Secretaria social relevadas de intervenir en tales asuntos, conservando en todo caso la facultad de dirección y orientación de las actividades del contratista como colaborador de la administración para la consecución de sus fines en relación o como consecuencia del objeto y obligaciones emanadas de éste contrato.
22. El contratista deberá asumir de manera autónoma, diligente, inmediata e idónea cualquier reclamación, acción judicial, acción de tutela, petición que se le haga por parte de su personal o

de terceros, además de cualquier asunto de alcance jurídico en relación con la administración del personal a su cargo, manteniendo ajeno de tales situaciones al Departamento del Meta.

23. Actualizar la hoja de vida de cada usuario desde el momento de su ingreso, en la cual se establecerán las recomendaciones y restricciones, basados en la valoración integral inicial realizada a cada usuario por parte de los profesionales que integran el programa, además de los datos básicos y de contacto, registro de avances y datos relevantes.
24. Las demás propias del servicio que se requiere.

REQUISITOS HABILITANTES PARA ACREDITAR LA IDONEIDAD:
De acuerdo con lo contemplado en el Decreto 092 de 2017 y la *Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro expedida por Colombia Compra Eficiente*, el Departamento del Meta definió los criterios para realizar la selección objetiva del asociado teniendo en cuenta la capacidad jurídica, financiera y técnica, la cual se demostrará con los documentos que deberá aportar LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL-.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017 deberán estar registradas en SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

1. CAPACIDAD JURÍDICA:

1.1. Correspondencia del objeto de la ESAL y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que se pretende desarrollar:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

La ESAL acreditará este requisito con el siguiente Documento:

a) Carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el contratista con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria. (Anexo N° 1).
b) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
c) Fotocopia del Registro Único Tributario —RUT— expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
d) Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gerencia de acción comunal y participación ciudadana de la Secretaría de Gobierno departamental o la autoridad que haga Sus Veces.
e) Libreta Militar del representante legal (hombres menores de 50 años).
f) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1) Fecha de expedici6n no mayor a treinta (30) días anteriores a techa de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia 2024. 3) el Objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el Objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica. deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado

para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

g) Copia de los estatutos. documento en el cual se verificará que el objeto social de la ESAL es correspondiente a las actividades a desarrollar y el objeto del convenio a suscribir.
h) Documento que acredite la constitución de consorcio o unión temporal: cuando el contratista sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes (si son personas jurídicas)
i) En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
j) En caso de que el contratista sea una unión temporal en el documento de constitución, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.
k) Los consorcios y uniones temporales designaran, en el respectivo acto de constitución la persona que los representaré para todos los efectos.
l) Certificación del representante legal, revisor fiscal. o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Pensiones, Riesgos profesionales y aportes parafiscales, de Sus empelados Seis (6) meses antes del cierre del proceso. Este documento deberá venir acompañado de la copia de la cedula de ciudadanía del contador o revisor fiscal, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y antecedentes disciplinarios profesionales del profesional.
m) Formato de bienes y rentas y registro de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en virtud de la Ley 2013 de 2019 – SIGEP II.
n) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP.

NOTA: En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con estos requisitos.

1.2. <u>Reputación:</u>

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, se deberá allegar:

a) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causantes de inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses para celebrar el convenio, y que renuncian a la presentación de la propuesta y al convenio en caso que sobrevenga alguna de ellas. (Anexo No. 3).
b) Declaración juramentada suscrita por el Representante Legal, en la que se certifique que ni la Persona Jurídica, ni el Representante Legal, administradores, miembros de junta y órganos colegiados, se encuentran incursos dentro de las causales de las Personas Políticamente Expuestas. conforme a lo establecido en el Decreto 1674 de 2016 (Anexo N°4).
c) Carta de Compromiso de Transparencia (Anexo N°5).
d) Certificación de multas y sanciones (Anexo N°6).
e) Documento pacto de probidad (Anexo N°10).
f) Compromiso anticorrupción (Anexo N°11).
g) Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Persona Jurídica, el Representante Legal.
i) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, de la persona Jurídica, el Representante Legal.

j) Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.
k) Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -REDAM- correspondiente al Representante Legal, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

CAPACIDAD TÉCNICA: En consideración con los requerimientos establecidos en el Decreto 092 de 2017, la ESAL deberá cumplir con los siguientes requerimientos para su participación en el proceso competitivo:

1. **EXPERIENCIA:** Respecto a la experiencia se solicitará teniendo en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el proceso:

El oferente deberá acreditar su experiencia con máximo un (1) contrato y/o convenio celebrado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado en la prestación de servicios de atención integral a personas mayores y que su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso. Dentro del contrato se deberá evidenciar como mínimo las siguientes condiciones técnicas:

- Entrega de alimentación (almuerzo y refrigerio)
- Actividades de laborterapia para al menos mínimo 720 personas mayores.
- La prestación de servicios de profesionales en gerontología y nutrición.

Reglas para la acreditación de la experiencia:
El contrato que se relacione deberá estar ejecutado y liquidado, y se acreditara con los siguientes documentos:

- Copia del contrato y Acta de Liquidación y/o Certificación de la ejecución del contrato

NOTA: Si se allega certificación deberá contener como mínimo:

- Nombre de la empresa contratante y contratista
- Número del contrato
- Objeto del contrato
- Dirección y teléfono
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide el documento.
- NIT.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

Nota 1: La copia del contrato y acta de liquidación deberá señalar claramente el objeto y la información, en donde se pueda verificar lo anteriormente solicitado. De no suministrarse esta información el contrato NO será tenido en cuenta.

Nota 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al Integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.
Nota 3: La experiencia acreditada para consorcio o unión temporal, corresponderá a la suma de la experiencia aportada por sus Integrantes.

Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos:

- Copia del Contrato donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.
- Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional
- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- Declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los Suministros.
- Acta de Liquidación del Contrato.
- Formulario declaración y pago del Impuesto de Industria y Comercio generado con ocasión del contrato
- Registro Mercantil o Certificado de existencia y representación del contratante

Capacidad del personal de la ESAL: La ESAL deberán anexar con su propuesta las hojas de vida y carta de compromiso del personal que vaya a emplear para la ejecución del contrato con el nivel de estudios, experiencia e idoneidad requeridos según lo establecido a continuación:

PERFIL	CANT. PERSONAL REQUERIDO	DESCRIPCION
DIRECTOR DE LOS CENTROS VIDA	2	Título profesional en administración y supervisión educativa, con dos (2) años de experiencia profesional como director de centros vida y/o centros de bienestar, para población adulto mayor.
GERONTÓLOGO	1	Título profesional en gerontología, con dos (2) años de experiencia profesional como gerontólogo en centros vida y/o centro de bienestar para población adulto mayor.
DINAMIZADOR	18	Título de técnico laboral por competencias en gestión participación Social en Salud y/o técnico laboral por competencias en asistente en servicio social y comunitario, con tres (3) años de experiencia laboral como dinamizador, para población adulta mayor.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	4	Título de técnico laboral por competencias en auxiliar de enfermería, con tres (3) años de experiencia laboral como auxiliar de enfermería para población adulto mayor
NUTRICIONISTA	1	Título profesional en nutrición dietista, con dos (2) años de experiencia profesional como nutricionista en centros vida y/o centros de bienestar para población adulto mayor

MANIPULADOR(A) DE ALIMENTOS:	20	Título de bachiller en cualquier modalidad, con dos (2) años de experiencia laboral como manipulador de alimentos, para población adulto mayor. El cual deberá contar con el certificado de manipulación de alimentos vigente.
AUXILIAR DE ASEO	20	Título de bachiller en cualquier modalidad, con dos (2) años de experiencia laboral como auxiliar de aseo en centros vida y/o centros de bienestar para población adulto mayor.
INSTRUCTOR(A) DE MANUALIDADES	6	Título en formación técnica laboral por competencias en Auxiliar Geriátrico, con tres (3) años de experiencia laboral como instructor de manualidades para población adulto mayor.
EDUCADOR FÍSICO	7	Título de técnico laboral en áreas deportivas y/o áreas de esparcimiento, con tres (3) años de experiencia laboral como educador físico para población adulto mayor.
PSICÓLOGO	4	Título profesional en psicología, con dos (2) años de experiencia profesional como psicólogo para población adulto mayor.

Se anexarán en copia simple o copia autentica del original la siguiente documentación. De no aplicar cierto documento hacer caso omiso.

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller. (De acuerdo al perfil que lo requiera)
- Diploma o Acta de Grado de Título Técnico / Tecnólogo.
- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Pregrado
- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Posgrado (Si se requiere)
- Tarjeta Profesional
- Certificado de antecedentes y disciplinarios profesionales.
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral de la experiencia solicitada para cada perfil.
- Libreta Militar.

2. CAPACIDAD ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN:

- **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** (Anexo Nº 2)**:**

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1) El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
2) Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
3) Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

- **REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LOS INDICADORES DE LIQUIDEZ, ENDEUDAMIENTO Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:**
  El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:
  1) Estados financieros verificados por un contador público independiente y/o revisor fiscal si a dé lugar, correspondiente a la vigencia 2023.
  2) Estados financieros con notas.
  3) Formato de capacidad financiera firmada por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 8).
  4) Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica. (Anexo Nº 9).

Dado que en el proceso de contratación la entidad debe establecer requisitos habilitantes relacionados con la capacidad financiera de los oferentes y teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 Requisitos habilitantes contenidos en el RUP, numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", la dependencia debe realizar un análisis de los indicadores financieros de una muestra de empresas del sector económico relativo al objeto de la contratación.
Los indicadores a tener en cuenta son:

Indicador Financieros	Criterio	Meta
A). Índice de Liquidez: Activo Corriente dividido Pasivo Corriente	Mayor o igual a	7.22
B). Índice de Endeudamiento: Pasivo Total dividido Activo Total	Menos o igual a	0.10

Indicador Organizacional	Criterio	Meta
A). Indicador de Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023 dividido en el Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023	Mayor o igual a	0.07

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017, artículo 4.

La evaluación y selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Departamento seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el presente documento.

REQUISITOS PONDERABLES:
Una vez se haya realizado la verificación de los requisitos habilitantes a nivel jurídico, financiero, técnico y de experiencia de las ofertas presentadas, la entidad calificará las ofertas hábiles y les otorgara puntajes sobre un total de cien (100) puntos teniendo en cuenta los factores que se indican a continuación, así:

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a aquellas propuestas que resultaron hábiles. Para la ponderación de las propuestas, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad que representen la mejor relación costo - beneficio para la

entidad, teniendo en cuenta las condiciones técnicas y económicas mínimos y técnicas y económicas adicionales.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
JORNADAS DE BIENESTAR INTEGRAL	20
JORNADAS TERAPEUTICAS DE HIDRATACION Y RELAJACION	30
PERSONAL - NUTRICIONISTA	40
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

Los puntajes se aplicarán en forma individual de acuerdo con lo estipulado en los factores y puntajes de evaluación. A fin de establecer el puntaje total de la propuesta, se realizará la sumatoria de los puntajes individuales logrados por la oferta en cada uno de los factores de ponderación.

Solo serán evaluadas las propuestas cuyo valor de la oferta no superen el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado, de acuerdo a las especificaciones y cantidades aproximadas contenidas en el presente proceso de selección y aquellos que coinciden todos los ítems.

La contratación se realizará por el sistema de precios fijos no reajustables durante el tiempo de ejecución y liquidación del contrato. Las propuestas una vez evaluadas se ordenarán en forma ascendente de acuerdo con los puntajes obtenidos, establecidos de esta forma de orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato.

NOTA: El Departamento del Meta, se reservará la facultad de verificar la información suministrada por el proponente y demás documentación allegada a este proceso.

JORNADAS DE BIENESTAR INTEGRAL (20/100):

En atención al mejoramiento de la salud y el aumento de la vida activa de los adultos mayores, se hace necesario realizar jornadas de bienestar integral que incluyan actividades de rumba-terapia como alternativa de trabajo aeróbico que ayude mejorar la capacidad cardiovascular. cardiorrespiratoria, psicomotriz y la coordinación corporal de las personas mayores. por ende, la ESAL que oferte la realización de mínimo 5 jornadas de bienestar integral para los 720 beneficiarios de los centros vida en las siguientes condiciones, se le asignarán 20 puntos, los cuales se clasificaran de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte 5 o más jornadas de bienestar integral con Rumba-Terapia con una duración mínima de tres (3) horas en cada jornada, las cuales se realizaran en el término de la ejecución y que en su totalidad beneficie a las 720 personas mayores beneficiadas.	20
La ESAL que oferte menos de 5 jornadas de bienestar integral con Rumba-Terapia con una duración mínima de tres (3) horas en cada jornada, las cuales se realizaran en el término de la ejecución y que en su totalidad beneficie a las 720 personas mayores beneficiadas.	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, la ESAL deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, donde indique el cumplimiento del requisito anterior, con el fin de otorgar el puntaje.

JORNADAS TERAPEUTICAS DE HIDRATACION Y RELAJACION (30/100):

Teniendo en cuenta los beneficios que generan las actividades de relajación e hidratación en los adultos mayores, por considerar que forjan a nivel mental un estado de paz y tranquilidad, permitiéndoles reducir notablemente sus niveles de estrés o ansiedad; y a nivel físico disminución de la presión arterial y ritmo cardiaco, regulando la respiración, disminuyendo la tensión muscular y reforzando su sistema inmunológico, se hace necesario realizar jornadas terapéuticas de hidratación y relajación. Por ende, la ESAL que oferte la realización de estas jornadas a los 720 beneficiarios de los centros vida en las siguientes condiciones, se le asignarán 30 puntos así:

CRITERIO	PUNTAJE QUE OTORGA
La ESAL que oferte una (1) jornada de hidratación y relajación, la cual tendrá una duración mínima de 2 horas que incluya al menos una de las siguientes actividades de cuidado personal para cada uno de las 720 personas mayores a atender: corte de cabello y/o manicure - pedicure y/o masaje corporal. Las actividades deberán realizarse por 1 estilista y/o manicurista y pedicurista y/o masajista, según corresponda o sea el caso).	30
La ESAL que no oferte una (1) jornada de hidratación y relajación, la cual tendrá una duración mínima de 2 horas que incluya al menos una de las siguientes actividades de cuidado personal para cada uno de las 720 personas mayores a atender: corte de cabello y/o manicure - pedicure y/o masaje corporal. Las actividades deberán realizarse por 1 estilista y/o manicurista y pedicurista y/o masajista, según corresponda o sea el caso).	0

NOTA: De acuerdo a lo anterior, la ESAL deberá anexar un certificado firmado por el representante legal, donde ofrezca el cumplimiento del requisito anterior, acompañado de las hojas de vida del estilista, manicurista y pedicurista y un masajista quienes realizarían las actividades. Por lo cual se deberá anexar para cada perfil: Certificado donde acredite la idoneidad, de acuerdo a los perfiles solicitados en el requisito y carta de compromiso y disponibilidad firmada con datos de contacto (celular y correo electrónico). El oferente que no aporte ninguno de los documentos anteriormente mencionados no se le otorgara puntaje.

PERSONAL – NUTRICIONISTA (40/100)

Es de mencionar que el perfil de nutricionista es clave su participación en el desarrollo de la ejecución, teniendo en cuenta que durante la ejecución se deberá brindad servicios de alimentación, en este caso almuerzo y dos (2) refrigerios. Por lo que hace necesario que el futuro contratista oferte dentro de su propuesta económica un perfil adicional de nutricionista a las cantidades de personal habitante técnica y que este no genere un costo adicional a la entidad, se le otorgara 40 puntos.

Dicho ofrecimiento adicional tendrá que ajustarse a las siguientes condiciones:

PERFIL	PERFIL DEL PERSONAL	PUNTAJE
UN (1) NUTRICIONISTA	Título profesional en nutrición dietista, con dos (2) años de experiencia profesional como nutricionista en centros vida y/o centros de bienestar para población adulto mayor	40

A efectos de acreditar el personal requerido como adicional, el proponente deberá allegar los siguientes soportes:

- Hoja de Vida
- Cédula de Ciudadanía.
- Diploma o Acta de Grado de Título de Bachiller. (De acuerdo al perfil que lo requiera)
- Diploma o Acta de Grado de Titulo de Pregrado
- Tarjeta Profesional
- Certificado de antecedentes y disciplinarios profesionales.

- Carta de Compromiso y Disponibilidad firmada con datos de contacto (celular y correo electrónico)
- Certificación de Experiencia o Certificado Laboral de la experiencia solicitada para cada perfil.
- Libreta Militar.

NOTA: El proponente que no oferte personal adicional cumpliendo con los anteriores requisitos, no obtendrá puntaje por este concepto.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100 PUNTOS)
Para la asignación de este puntaje se tendrán en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

El DEPARTAMENTO DEL META asignará el siguiente puntaje:

CRITERIO	PUNTAJE
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal Nacional.	10
Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
El proponente ofrece bienes y servicios con el 100% de personal extranjero.	0

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (10/100 PUNTOS)
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacional o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales deberá presentar, además del anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona Jurídica constituida en Colombia: el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la Industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional sólo deberá presentar el Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 1 del Anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje pro-promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante el Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje pro Promoción de Servicios Nacional o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS (5/100 PUNTOS)
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal de origen Colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligencia el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacional o con Trato Nacional.

El anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros sólo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo 9A- Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional ni por el regulado allí. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este facto será cero (0)

Nota: No se asignará puntaje por este concepto, si los bienes ofrecidos por los proponentes no tienen alguna de las características descritas anteriormente. Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1, en desarrollo del contrato, los riesgos que al contratista en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal contratista	Falta de pertinencia, competencia, y asertividad en el servicio prestado	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	Posible	Mayor	Alto	Alta
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento del objeto contractual	Improbable	Menor	bajo	bajo
5	Específico	externo	Ejecución	operacional	Modificación de especificaciones técnicas, cambios originados en la necesidad del contratante,	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación; no obtención del objeto contractual	Improbable	Moderado	Medio	bajo

					de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos sean imputables por falta de planeación					
6	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Efectos desfavorables derivados de situaciones de orden público que alteren la ejecución del objeto del contrato	Afectación a las instalaciones, los servicios o las personas que se encuentren en los centros de atención.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
7	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Propagación de enfermedades, emergencias sanitarias y ambientales, epidemias y pandemias que obliguen al cierre temporal o suspensión de actividades por orden de alguna autoridad competente y/o por medidas sanitarias de prevención que se deban aplicar.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones, la satisfacción de la necesidad, actividades previstas y/o plazos dispuestos para la ejecución del Convenio, junto con los derechos de las personas mayores participantes del servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo
8	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Daños en las instalaciones, destrucción y deterioro funcional de bienes, enseres y elementos de dotación de las instalaciones, preparados para la atención y servicio, generados por hechos de los sujetos de atención o por terceros.	Aumento en las reparaciones y mantenimientos locativos y de bienes donde se esté desarrollando el servicio.	Improbable	Moderado	Medio	bajo

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
1	Contratante	Verificación de cumplimiento de los criterios de inclusión al programa	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Informe mensual presentado por el contratista	Mensual
2	Contratante	Verificación de la calidad del servicio	Improb	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Visitas de supervisión	Mensual
3	Contratista	Solicitar hojas de vida de los profesionales que prestaran el servicio y realizar seguimiento	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	Seguimiento a la ejecución de obligaciones, informes mensuales	Mensual

		periódico al cumplimiento de actividades dentro de las obligaciones del contrato.										
4	Contratante	Hacer seguimiento a los retiros e ingresos al programa	Raro	menor	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el acta de inicio	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cada vez que ocurra un cambio de beneficiario
5	Contratante	Verificación de cumplimiento de las condiciones técnicas	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	No	Supervisión del contrato	Con el contrato	Hasta la finalización	El supervisor solicitara al contratista un informe de novedades	Cuando ocurra la necesidad de cambio
6	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	al momento de presentarse la afectación del orden público	Hasta la finalización	A partir de la ocurrencia del evento	Una vez presentado el plan de contingencia, si se presenta el riesgo.
7	Contratista y contratante	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	Desde el inicio de ejecución del convenio	Hasta la finalización	Permanente comunicación Interinstitucional con la Secretaría de Salud y seguimiento a los conceptos de la autoridad sobre la evolución de la problemática ; de presentarse Informando a la supervisión.	Diario
8	Contratista	Evitar y reducir las consecuencias	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Si	Supervisor y contratista	A partir de la ocurrencia de la conducta	Hasta la finalización	Seguimiento del quipo de apoyo a las actividades de reparación, ajuste o cambio.	Cada vez que se realicen visitas de seguimiento

GARANTÍAS: EL CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los

límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente SMLMV	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Conforme a lo establecido en la Circular Externa Única expedido por Colombia Compra Eficiente, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Ordenador del Gasto.

DIANA MARCELA GIRALDO AVILA
Secretaria Social

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	KEVIN JEAN CASTAÑEDA VELANDIA	Nombre:	CARMEN LEONOR CUBILLOS ROJAS	Nombre:	ALEXANDER PADILLA BARRERA
Cargo:	CPS - Profesional Universitario	Cargo:	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad	Cargo:	CPS – Profesional Universitario
Proyectó		Reviso		Reviso	

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.